



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Y

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución Conjunta 5/2021

RESFC-2021-5-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2021

Visto el expediente EX-2019-107646520-APN-AI#CNEA de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), ente descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, los decretos 639 del 18 de abril de 2002 y 214 del 27 de febrero de 2006, la resolución conjunta 10 del 27 de septiembre de 2019 de la CNEA y del ex Ministerio de Hacienda (RESFC-2019-10-APN-MHA), y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado a través del decreto 214 del 27 de febrero de 2006 señala en su artículo 41 que se podrá disponer la afectación definitiva del personal permanente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria mediante el traslado del agente, el cual estará condicionado a la existencia de una vacante financiada en el organismo de destino, y será dispuesta por la autoridad competente siempre que se cuente con la conformidad del trabajador, con la autorización de los titulares de ambas jurisdicciones, se respete la ubicación escalafonaria del agente en el organismo de origen o su equiparación y se le asignen funciones acordes con su situación de revista escalafonaria.

Que el punto 6, inciso b del anexo I al decreto 639 del 18 de abril de 2002, aprobatorio de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", establece que las autoridades máximas de los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación o de la Casa Militar, organismos descentralizados o demás entidades del Sector Público Nacional están facultadas para disponer en forma conjunta el traslado definitivo del agente a una vacante de igual nivel o posición escalafonaria del organismo de destino.

Que el punto 6, inciso d del anexo I al decreto 639/02 indica que cuando la jurisdicción, organismo o entidad de destino tuviera diferente escalafón o régimen laboral, se requerirá dictamen previo favorable de la entonces Subsecretaría de la Gestión Pública.



Que mediante resolución conjunta 10 del 27 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y del ex Ministerio de Hacienda (RESFC-2019-10-APN-MHA), se dispuso la adscripción del agente de la planta permanente de la Unidad de Auditoría Interna del entonces Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía, Juan Carlos Ippolito (MI N° 17.107.698), nivel C, grado 11, agrupamiento general, tramo avanzado, ante la CNEA, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, haciéndose efectiva la misma a partir del 1° de octubre de 2019.

Que mediante el expediente citado en el Visto la CNEA solicita el traslado definitivo de Juan Carlos Ippolito, a los fines de que se desempeñe como Auditor Principal en la Unidad de Auditoría Interna de esa comisión.

Que Juan Carlos Ippolito ha prestado su conformidad a la realización del traslado requerido, en el entendimiento de que el mismo no le ocasionará perjuicio moral ni menoscabo económico.

Que el área competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado intervención conforme lo establecido en el punto 6, inciso d del anexo I al decreto 639/02, , sin oponer objeción alguna a la incorporación del agente en el cargo vacante tramo principal B, Nivel II, Grado 1 (TNG 321) perteneciente a la planta permanente de la CNEA (cf., IF-2020-09915990-APN-ONEP#JGM).

Que los servicios jurídicos permanentes del Ministerio de Economía y de la CNEA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el punto 6 del inciso b del anexo I, al decreto 639/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Trasládese, a partir de la fecha de la firma de la presente, al agente Juan Carlos Ippolito (MI N° 17.107.698), nivel C, grado 11, agrupamiento general, tramo avanzado, de la planta permanente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía, al cargo vacante tramo principal B, nivel II, grado 1 (TNG 321) de la planta permanente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), ente descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la implementación de la medida ordenada en el artículo 1° de esta medida, , será imputado al programa 01, actividad 01 – UO 5, del inciso 1 – gastos en personal, sistema PROA “290”, de la CNEA.





ARTÍCULO 3°.- Notifíquese de lo dispuesto en la presente resolución, dentro de los diez (10) días de su dictado, a la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros conforme lo establecido en el inciso b del punto 6 del anexo I al decreto 639 del 18 de abril de 2002.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Alberto Calzetta Larrieu - Martín Guzmán

e. 05/04/2021 N° 19746/21 v. 05/04/2021

Fecha de publicación 05/04/2021

